

Asesoría General de Gobierno

Nota de Redacción: **Norma con Objeto Cumplido.** Se agrega Norma en formato pdf

Resumen: Faculta al Poder Ejecutivo para que ceda en comodato por el término de diez (10) años a la Fundación MANOS CATAMARQUEÑAS los siguientes inmuebles cuyas características son:

— PADRON N° 18631: Origen P. 5377 — Lote 2 — Manzana 181 — Propietario: Estado Provincial.

— PADRON N° 18632: Origen P. 5377 — Lote 3 — Manzana 181 — Propietario: Estado Provincial.

— PADRON N° 5750: Lote 18 — Manzana 205 — Distrito Cuartel II — Departamento Capital, Propietario: Estado Nacional

Faculta al Poder Ejecutivo a donar a la Fundación MANOS CATAMARQUEÑAS, las maquinarias, muebles, útiles, telares y stock de materiales y mercaderías que pertenecieran al patrimonio de la ex Dirección General de Artesanías previa realización de inventario conformado por las partes. La Fundación no podrá destinar los inmuebles cedidos en comodato, ni los bienes donados, a otras finalidades que no sean las establecidas en su acta constitutiva.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 20:47:25

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*